

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literales J) y K) de la Constitución de la República.

VISTO: El Convenio de Préstamo No.2623/OC-DR, suscrito el 20 de diciembre de 2011, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por una suma de ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$80,000,000), para apoyar la tercera fase del programa de protección social.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Convenio de Préstamo No.2623/OC-DR, suscrito el 20 de diciembre de 2011, entre la República Dominicana, representada por Daniel Toribio, Ministro de Hacienda y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), representado por Manuel Labrado, Representante en la República Dominicana, hasta por una suma de ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$80,000,000). Para cooperar en la ejecución de un proyecto que consiste en apoyar la tercera fase del programa de protección social; que copiado a la letra dice así:

Res. aprobatoria del Contrato de Préstamo No.2623/OC-DR, suscrito el 20 de diciembre de 2011, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo, (BID), hasta por una suma de ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$80,000,000), para cooperar en la ejecución de un proyecto, que consiste en apoyar la tercera fase del programa de protección social.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA,
Secretario.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

jf